



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0202-2015-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 06 de Agosto de 2015.



VISTOS: El Informe N° 024-2015-UR-OPLA-UNAJMA, de fecha 16 de julio de 2015, el Proveído N° 0947-2015-VP/ACAD, de fecha 17 de julio de 2015 y el Acuerdo N° 14-2015-CO-UNAJMA de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA de fecha 05 de agosto de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Organizadora, Académico, Administrativo y Económico";

Que, el Reglamento de la Licencia por Estudios para Docentes de la Universidad Nacional José María Arguedas, establece las pautas, requisitos y procedimientos específicos que orientaran el otorgamiento de la Licencia por Estudios;

Que, mediante Informe N° 024-2015-UR-OPLA-UNAJMA, de fecha 16 de julio de 2015, la C.P.C. Haydé Cansaya Flores, Especialista en Racionalización y Estadística de la UNAJMA, remite información solicitada al despacho de la Vicepresidencia Académica, sobre el Reglamento de Licencia por Estudios para los Docentes de la UNAJMA; enmarcado dentro de la Ley Universitaria Ley N° 30220;

Que, mediante Proveído N° 0947-2015-VP/ACAD, de fecha 17 de julio de 2015, el Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso, en su condición de Vicepresidente Académico de la UNAJMA, solicita la aprobación mediante acto resolutorio el Reglamento de la Licencia por Estudios para Docentes de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, por Acuerdo N° 14-2015-CO-UNAJMA de Sesión Ordinaria de fecha 05 de agosto de 2015, la Comisión Organizadora de la UNAJMA acordó por **UNANIMIDAD APROBAR** el Reglamento de la Licencia por Estudios para Docentes de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 03-2015-CO-UNAJMA, de fecha 04 de marzo de 2015, sobre el "Reglamento de la Licencia por Estudios para Docentes de la Universidad Nacional José María Arguedas" el mismo que en fojas Cinco (05), formaba parte de dicha Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Reglamento de la Licencia por Estudios para Docentes de la Universidad Nacional José María Arguedas, el mismo que en fojas Siete (07), forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Coordinación de Facultades, Direcciones de las Escuelas Profesionales, Direcciones de



